



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena**

Dirección: Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio del Cuartel del Fijo, Piso 3, Of. 306  
Correo electrónico institucional: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 130014003016

Cartagena de Indias, D. T. y C, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: OSCAR IVAN GIRALDO LOPEZ C.C. 1.047.460.700  
Accionado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A.COMCEL S.A. NIT. 800153993-7  
Radicado: 13001400301620210020200  
Derechos: *Habeas data, Buen nombre y al debido proceso.*

Encuentra el despacho procedente admitir la acción de tutela de la referencia, por estar conforme lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015, este último modificado por el Decreto 1983 de 2017 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Se avista que, con el escrito introductorio, se acompañan las siguientes pruebas documentales: (1) copia de petición presentada ante CLARO SOLUCIONES MOVILES envía por correspondencia el pasado 22 de FEBRERO de 2021; (2) comprobante de correspondencia enviada a CLARO SOLUCIONES MOVILES; (3) comprobante de correspondencia recibida a CLARO SOLUCIONES MOVILES; (4) respuesta dada por CLARO SOLUCIONES MOVILES de fecha 04 de MARZO de 2021; (5) fotocopia cedula de ciudadanía del accionante; (6) Guía de entrega de correspondencia (ENVIADA EN MAYO DE 2018); (7) carta de notificación realizada por el CLARO SOLUCIONES MOVILES (8) Soporte de REPORTE NEGATIVO

Asimismo, atendiendo lo expuesto en el escrito de tutela, se procederá vincular a las centrales de riesgo EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATA CREDITO NIT. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT. 830.133.194-2, CIFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT. 890.901.481-5.

Sobre la vinculación de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT NO. 890.901.481-5, se hace necesario precisar lo siguiente:

Con vista a la consulta de la plataforma RUES, se obtuvo la siguiente información respecto de PROCREDITO:

The screenshot shows the 'Registro Mercantil' search interface. It includes a search bar with the text 'PROCREDITO' and a 'Consultar' button. To the right, there are statistics: '+1M de Personas Jurídicas' and '+1.5M de Personas Naturales Registradas'. Below the search bar is a table of search results:

Razon Social ó Nombre	Sigla	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula
PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	BUGA	11598
PROCREDITO LTDA		NIT 806009130 - 4	CANCELADA	CARTAGENA	15672403
PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA. - EN LIQUIDACION			ACTIVA	BOGOTA	105450
PROCREDITO -PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO			CANCELADA	BOGOTA	105451
PROCREDITOS			CANCELADA	ARMENIA	18046
PRODUCCION Y CREDITO PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	CALI	69744

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Procediendo este despacho a descargar la única matricula mercantil activa, correspondiente PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 del 25 de julio de 1978, de la que se extrae que, "la mencionada sociedad no ha registrado dirección para notificación judicial".

En tal virtud, para efectos de la notificación o convocatoria de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, se ORDENA que, por secretaria, se proceda a PUBLICAR en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN, por el término de dos (2) días (fijación 13 de ABRIL de 2021 a las 8:00 am y desfijación 14 de ABRIL DE 2021 a las 17:00).

A su turno, la secretaria de este despacho deberá INCLUIR a PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION por el mismo término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, en aras de garantizar el derecho de defensa de la entidad vinculada al asunto – PROCREDITO, se procedió por el despacho a hacer una búsqueda en la web de dicha entidad, encontrándose en la dirección <https://personas.procreditoenlinea.com/registrars> que, tiene relación o se encuentra adscrita a la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, por lo que igualmente se dispondrá la VINCULACIÓN de esta última; a quien se le notificará a la dirección electrónica publicada en la antedicha página web [soproteprocredito@fenalcoantioquia.com](mailto:soproteprocredito@fenalcoantioquia.com) y en la reportada para tales efectos ante la Cámara de Comercio, [contabilidad@fenalcoantioquia.com](mailto:contabilidad@fenalcoantioquia.com) y [jcardeno@fenalcoantioquia.com](mailto:jcardeno@fenalcoantioquia.com)

En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por OSCAR IVAN GIRALDO LOPEZ identificado con C.C. 1.047.460.700, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A.COMCEL S.A. NIT. 800153993-7., por la presunta violación de su derecho fundamental al *Habeas data, Buen nombre y al debido proceso*.

**SEGUNDO: DAR TRASLADO** del escrito de tutela a COMUNICACIÓN CELULAR S.A.COMCEL S.A. NIT. 800153993-7, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron a la accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de UN (01) DÍA, contado a partir de la notificación del presente proveído.

**TERCERO: VINCULAR** a las entidades centrales de riesgo EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATA CREDITO NIT. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA con NIT 830.133.194-2, CFIN S.A.S con NIT no. 900.572.445 – 2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de UN (01) DÍA, contados a partir de la notificación del presente proveído

**CUARTO: ORDENAR** que, **POR SECRETARIA**, se proceda a **PUBLICAR** en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, por el término de dos (2) días (fijación 13 de ABRIL de 2021 a las 8:00 am y desfijación 14 de ABRIL DE 2021 a las 17:00).

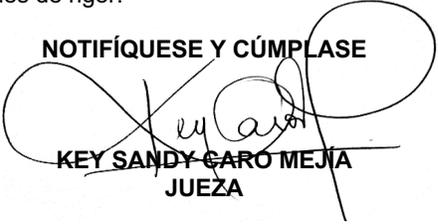
**QUINTO: EXHORTAR** a la Secretaria del despacho que, la notificación de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, se produzca a través de los siguientes correos electrónicos: [soproteprocredito@fenalcoantioquia.com](mailto:soproteprocredito@fenalcoantioquia.com), [contabilidad@fenalcoantioquia.com](mailto:contabilidad@fenalcoantioquia.com) y [jcardeno@fenalcoantioquia.com](mailto:jcardeno@fenalcoantioquia.com)

**SEXTO:** Hágasele saber a la entidad accionada y vinculada que el informe deberá ser rendido dentro del término estipulado, en caso contrario, se darán por cierto los hechos narrados por el accionante en su solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

**SÉPTIMO:** Téngase como pruebas las allegadas con la demanda de tutela.

**OCTAVO:** Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY CARO MEJÍA  
JUEZA

Lclc